



ÉTICA Y PROFESIÓN: UN ENCUENTRO POSIBLE

*Eugenio Arrieta Peña**

RESUMEN

Pensar el asunto del deber moral en la ética profesional es el objetivo central de este trabajo, el cual es llevado a cabo, partiendo del análisis y desarrollo de los conceptos que lo fundan como problema filosófico; el concepto de profesión a través de la historia, la deontología como ética profesional y el concepto de deber moral en la praxis profesional, son los tres momentos lógicos que guían este estudio.

PALABRAS CLAVE

Profesión, deontología, deber moral.

ABSTRACT

The main object of this work is to fathom moral obligation in professional ethics beginning from the analysis and development of the concepts that establish it as a philosophical problem. The idea of profession throughout history, Deontology as professional ethics and moral duty in professional praxis are the three guiding beacons for this study.

KEYWORDS

Profession, deontology, moral obligation.

* Psicólogo de la Universidad Pontificia Bolivariana. Magíster en Filosofía de la Universidad Pontificia Bolivariana. Candidato a Doctor en Filosofía y profesor de la misma Universidad.

Dirección electrónica: eugenioarrieta@yahoo.com

Este artículo fue recibido el día 5 de febrero de 2007 y aprobado por el Comité Editorial el día 27 de abril del 2007

“Se comprenderá mejor lo que significa el concepto de buena voluntad si nos percatamos de que las personas podemos ser muy útiles y muy competentes profesionalmente, pero al mismo tiempo ser malos moralmente. Cuando obramos movidos por el interés, el beneficio propio, la vanidad, etc., no estamos obedeciendo los imperativos de la razón práctica, sino cediendo terreno al instinto; en cambio, se puede ser buena persona e ignorante, incompetente, poco educado, etc., puesto que la bondad moral no radica en la competencia profesional, ni en el título académico, ni en general, en las características que se suelen considerar útiles, sino sólo en la buena voluntad de quien obra con respeto a la dignidad de las personas¹”.

En la sociedad contemporánea se ven reflejadas las consecuencias de una progresiva falta en la reflexión ética y su relación particular con el ejercicio de las profesiones. De allí parte la urgente necesidad de retomar el estudio de los fundamentos teóricos que han de servir de guía al profesional cuya práctica, en ocasiones, pone en riesgo la vida y el destino de la humanidad.

¹ CORTINA, Adela y Emilio MARTINEZ. *Ética*. Madrid: Akal, 1998, p. 74.

La pregunta básica que orienta esta reflexión apunta a esclarecer el aporte que la ética, en tanto filosofía moral, puede hacer al ejercicio profesional.

Para tal propósito el texto se desarrolla en tres momentos lógicos:

En un primer momento se aborda el concepto de profesión, tomando en consideración las diferentes significaciones que ha tenido a lo largo de la historia, en sus nexos con el ámbito religioso, laboral y educativo.

En un segundo momento se analiza la deontología como ética profesional, mostrando el desarrollo del concepto y su posterior aplicabilidad en el ejercicio profesional.

Para finalizar, en un tercer momento, se trata el concepto de deber moral desde su emergencia como concepto aislado en la filosofía estoica, para luego situarlo como piedra angular en la reflexión kantiana sobre la ética. De esta manera, se intenta dar luz a la articulación entre dicho concepto y la praxis profesional.

Este trabajo no pretende dar al lector una conclusión última y definitiva sobre la forma de obrar moralmente en el ámbito profesional; por el contrario, invita a una reflexión de carácter filosófico que permita abrir nuevos horizontes de comprensión sobre el tema en cuestión.

El concepto de profesión

El concepto de profesión ha sido entendido de diversas maneras a lo largo de la historia. En la antigüedad su significación tenía un carácter netamente religioso. De hecho su derivación del latín *professio*, *-onis*, significa acción y efecto de profesar en sentido religioso.

En la modernidad, es Max Weber² (1864-1920) quien anuda el concepto de profesión en su reminiscencia religiosa al espíritu del capitalismo, perfilándose de esta manera la concepción de riqueza alcanzada a través del trabajo, siendo éste el que conduce a la ganancia legal que da sentido a la organización económica, convirtiéndose así, en el eje central de la ética capitalista.

En lo contemporáneo, el concepto de profesión adquiere diversas acepciones, entre ellas facultad u oficio, sobresaliendo en ella su carácter secular. De igual manera, la profesión es entendida como una forma especial de organización ocupacional basada en un cuerpo de conocimiento sistemático adquirido a través de una formación educativa. En este sentido se crean escuelas para el adiestramiento y formación de nuevos profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la profesión es considerada como un fenómeno socio-cultural en el que intervienen un conjunto de conocimientos y habilidades, tradiciones, costumbres y prácticas que dependen del contexto económico, social y cultural en el que surge y se desarrolla.

La conformación del concepto de profesión ha estado vinculada en forma directa al concepto de formación profesional. Se entiende como formación profesional al conjunto de procesos sociales de preparación y conformación del sujeto, referido a fines precisos para un posterior desempeño en el ámbito laboral.

La deontología como ética profesional

Hemos visto cómo el concepto de profesión no sólo es utilizado en el sentido de ejercicio laboral sino que además trae consigo un contenido moral. El profesional es una persona que ejerce un determinado y especializado trabajo público al servicio de un grupo social o de la sociedad entera, que con previa preparación para ello, está en capacidad de realizar.

² WEBER, Max. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Península: Barcelona, 1969.

Este ejercicio o actividad laboral, debe contar primordialmente con unos deberes específicos del profesional que son objeto de estudio de la ética y más específicamente de la deontología.

Con cierta frecuencia, los términos de “ética” y “deontología” se utilizan como sinónimos. Se hace necesario, entonces, un análisis de estos conceptos así como su relación particular con la praxis profesional.

El sentido más generalizado para los griegos del concepto de ética (*éthos*) significó “hábito” o “costumbre”. Este sentido poseía un valor vital, pues la costumbre heredada de los predecesores enseñaba a todos a actuar con resolución y sin arbitrariedades, primando de esta manera el sentido del deber y de la disciplina.

Sin embargo, puede también derivarse del sustantivo *éthos* (con eta o “e” larga al principio) que significa “lugar habitual” donde se vive y, asimismo, “carácter habitual” de la persona. Los escritores latinos, como Cicerón, traducen el *éthos* por “moralis”, de la raíz *mos* (en plural *mores*) que significa de igual manera “costumbre”.

En el lenguaje corriente, ética y moral se manejan de manera equivalente, es decir, con igual significado. Sin embargo, analizados los dos términos con detenimiento, no significan lo mismo. La moral³ se refiere con cierta vaguedad al tipo de conducta reglada por costumbres (*mores*) o por normas internas al sujeto, mientras que la ética, se define como la filosofía moral encargada de estudiar las reglas morales y su fundamentación.

De acuerdo con lo anterior, la ética reflexiona sobre la moral, es decir, sobre principios, reglas, normas o deberes que pretenden reglar una conducta. En otras palabras se ocupa de la moralidad de los actos humanos. Sin embargo, es preciso señalar que la Deontología como disciplina filosófica

³ BILBENY, Norbert. *Aproximación a la ética*. Ariel: Barcelona, 1992. p. 15.

no es asimilable a la ética en general, ya que ésta sería sólo una vertiente en el ámbito de la ética encargada del estudio del deber.

El filósofo inglés Jeremy Bentham (1748-1832) en su obra titulada *Deontology or Science of Morality*⁴ publicada en 1840 después de su muerte, utilizó el concepto de deontología definiéndolo como la ciencia de los deberes o teoría de las normas morales.

El concepto deontología viene del griego *δέον* (*deon*) “debido” + *λόγος* (*logos*) “tratado”. La deontología no es, sin embargo, una disciplina estrictamente normativa, sino una disciplina descriptiva y empírica cuyo fin es la determinación de los deberes que han de cumplirse en diferentes circunstancias sociales.

La deontología aplicada a las profesiones se denomina deontología profesional o moral profesional y es la disciplina que se ocupa de formular, determinar y regular el conjunto de responsabilidades morales o reglas de acción necesarias para el ejercicio de una profesión. También puede entenderse como una ciencia de normas morales que sirven de medios para alcanzar los fines de cada profesión o bien, como la ciencia de los deberes de aquellos que ejercen una profesión. La deontología profesional expresa la idea de un estudio empírico de los diferentes deberes relativos a cada profesión.

Generalmente la deontología profesional se traduce en códigos* escritos que han sido aprobados con anterioridad por un grupo de profesionales. En este sentido encontramos una definición general de un código profesional diciendo que es “la ordenación sistemática de principios, normas y reglas

⁴ BENTHAM, Jeremy. *Deontology or Science of Morality*. Oxford: Clarendon Press, 1983.

* La palabra código del latín (*codex* = *códice*) significa un cuerpo de leyes dispuestas según un plan metódico y sistemático o bien un conjunto de reglas o preceptos sobre cualquier materia.

establecidos por un grupo profesional o cuasi profesional, para su propia vida, con el fin de regular y dirigir la conducta moral de sus miembros o sus relaciones mutuas”⁵.

A diferencia de los reglamentos de trabajo que tratan de regular otros aspectos como horarios, vestimentas, entre otros asuntos, la deontología profesional se ocupa de los aspectos más sustanciales y fundamentales de la actividad profesional. Cuando se habla de lo “profesional” se entiende que el código está dirigido al campo específico de la profesión, mientras que hay otros que se ocupan de diferentes campos, como el código de comercio, código penal, entre otros.

Con cierta frecuencia suele considerarse el Código Hipocrático de los médicos como el primer ejemplo de un código deontológico. En este código se recogen una serie de obligaciones que, según Hipócrates, deben cumplir los médicos, como la conservación de la vida del paciente o la salvaguardia de su intimidad.

La deontología profesional a modo general pretende fijar un conjunto de normas morales que sean iguales para todos los miembros de una praxis profesional determinada. Esto permite estar en igualdad de condiciones al momento de exigir su cumplimiento, pues existen criterios compartidos por el grupo profesional. La deontología profesional responde de esta manera a la moral del grupo profesional que las formula.

Los códigos deontológicos no sólo evidencian de forma general la dimensión ética de la actividad profesional, sino que establecen además sus contenidos morales concretos, a saber, las normas y obligaciones que la deben guiar. En este sentido, facilitan al profesional un criterio de referencia ético, haciendo frente al relativismo de cuestiones morales, facilitando a su vez un marco común compartido por todos los profesionales.

⁵ BRAJNOVIC, Luka. *Deontología periodística*. Universidad de Navarra: Pamplona, 1969. p. 64.

La ética aplicada al ejercicio de la profesión se le llama comúnmente ética profesional⁶ y se centra ante todo en reflexionar, por ejemplo, qué es bueno hacer, al servicio de qué bienes está una profesión, cuál es el tipo de bien que busca como finalidad la profesión en su particularidad. El profesional ha de planearse su *telos*, es decir, la meta, el objetivo o propósito que pretende alcanzar mediante su profesión. Esto implica pensar la dimensión social de la profesión, esto es, para qué sirve una determinada actividad, qué bienes se propone obtener con ella, qué bien en concreto se puede esperar que proporcione a la sociedad. Este ejercicio de la ética aplicada como reflexión particular en las profesiones, le permite a la deontología tener una direccionalidad adecuada, en tanto los deberes y obligaciones del profesional se enmarcan en la dimensión ética.

En este sentido la deontología profesional se ocupa de la búsqueda y puesta en práctica de las reglas morales relacionadas con la propia actividad profesional, exige normas y comportamientos concretos, mientras que la ética profesional en un sentido más general se ocupa de los fines de la profesión teniendo en cuenta el bien social común. Uno de los propósitos fundamentales de la deontología profesional según E. Bonete⁷, es mostrar a través de los códigos un *éthos* profesional, una manera moral de ser profesional, más que el inculcar deberes y normas que se han de cumplir por parte de los profesionales.

Sin embargo, la deontología profesional expresada en códigos, no deja de tener limitaciones al no resolver por sí sola todos los problemas que atañen a la ética profesional, esto hace necesario retornar al estudio de los fundamentos conceptuales que yacen en la base de toda deontología, a saber, el concepto de deber y su anudamiento a la ética profesional.

⁶ FERNÁNDEZ, José Luis y HORTAL, Augusto Alonso. *Ética de las profesiones*. U.P.C.O: Madrid, 1994. p. 19.

⁷ BONETE, E. (Coord.). *Éticas de la información y deontologías del periodismo*. Tecnos: Madrid, 1995. p. 39.

El deber moral en la praxis profesional

El concepto de deber moral ocupa un lugar importante en la actividad profesional. Con él se expresan mandatos y obligaciones que pretenden guiar éticamente la acción del profesional como fue expuesto anteriormente. La deontología como expresión de la ética es la que mejor se ocupa de este asunto. Existe de esta manera una cierta tendencia de la ética profesional al deontologismo que cuenta, como piedra angular, con el concepto de deber. A la ética como filosofía moral le compete entre otras cosas, dar razones del porqué de esta singular forma de obligatoriedad o modo de determinar la voluntad.

Al parecer, en el comportamiento de los pueblos primitivos existen ya fórmulas que expresan el predominio de lo debido o adecuado frente a lo egoísta o meramente impulsivo⁸.

En la historia de la filosofía moral se encuentran dos posiciones generales frente al asunto del deber⁹. En primer lugar, aquellas posiciones que ven en el deber un medio para alcanzar el fin propio del hombre. Son las llamadas éticas teleológicas (telos = fin), para las cuales lo moral tiene que ver con los resultados de la acción, según se acerquen o se alejen de ese fin. Un claro ejemplo de ello es la ética de Aristóteles, que tiene como fin el bien supremo, es decir, la Eudaimonia. En segundo lugar, aquellas posiciones que encuentran en el deber mismo el elemento moral de la acción. Son las denominadas éticas deontológicas (deon = deber), encargadas de definir lo debido o adecuado para todos y, por tanto, de establecer el marco normativo de lo justo.

Ahora bien, el concepto de deber en su dimensión moral explícita y teórica, aparece quizá con la reflexión filosófica de los estoicos, especialmente con

⁸ BILBENY, Norbert. Op. Cit., p. 175.

⁹ CORTINA, Adela. *10 Palabras clave en ética de las profesiones*. Verbo Divino: Navarra, 2000. p. 49.

Marco Tulio Cicerón¹⁰ (106-43 a. C.) en su texto *De Officiis* o *Sobre los deberes*. Zenón de Citio¹¹ (335-262 a. C.), uno de los fundadores de la Stoa, utiliza el concepto de deber (*kathekón*) mucho antes que Cicerón para referirse a lo adecuado, lo conveniente y lo exigible. Mas tarde Cicerón acuña el término *officium* equiparándolo con el concepto de deber moral.

Cicerón considera que el deber está íntimamente ligado a la moralidad o a la honestidad, entendida ésta como la observancia de la ley natural y por ende racional de la vida, cuyo propósito es definir preceptos y reglas de acción.

Para Séneca¹² (4-65 d. C.) es la razón dispuesta por la naturaleza, el criterio mismo para el deber. Señala que lo que importa al sabio no es la consecución del fin, sino hacerlo todo rectamente. En este sentido se busca lo honesto o recto por sí mismo. Vemos entonces que lo recto se hace por deber, de tal manera que el valor moral de los actos radica en ellos mismos. Se llega a ellos, gracias a la razón natural o por la fuerza de la voluntad, que se impone como *officium*, que expresa el deber ajustar la acción a lo dictaminado por la razón.

De esta manera para los estoicos, los seres racionales deben considerar valioso solamente lo razonable, lo que el *logos* nos muestra como nuestra relación con la naturaleza y con los demás hombres y las determinaciones y deberes que se siguen de tal conocimiento.

Desde estos presupuestos Zenón define la virtud teniendo presente la recta razón que guía la conducta, y al deber como aquello que puede justificarse con buenas razones. El objetivo básico de la filosofía estoica es el

¹⁰ CICERÓN, Marco Tulio. *Sobre los deberes*. Altaya: Barcelona, 1994.

¹¹ MACINTYRE, Alasdair. *Historia de la ética*. Barcelona: Paidós, 1998, p. 32.

¹² BILBENY, Norbert. Op. Cit., p. 50.

conocimiento de la razón, ya que es ella misma la que se convierte en regla y norma del actuar humano. En este sentido el aporte esencial de la ética estoica consiste en la interiorización del concepto de deber; lo que determina el deber está en nosotros mismos, en nuestra actitud, en nuestra propia voluntad.

Es quizá Immanuel Kant (1724-1804) quien mejor sigue el camino trazado por los estoicos en lo referente al deber, cuando plantea que es la disposición, la propia intención del acto lo que cuenta como propiamente moral, relacionando la moral al asunto del deber, al que reconocemos interiormente como sujetos racionales.

Kant, en su obra titulada *La fundamentación de la metafísica de las costumbres*¹³ publicada en 1785, considera que no se trata de dirigir nuestra atención hacia los objetos de la voluntad, sino hacia la voluntad misma como racional. De esta manera el concepto de “buena voluntad” se constituye como uno de los más importantes para pensar el deber moral.

La determinación de la voluntad por leyes objetivas se llama constrictión, lo cual se hace evidente en la relación entre una voluntad no enteramente buena y ciertos principios racionales de la misma, a los que el sujeto no es en todo caso obediente. A esto lo llama Kant imperativo, entendido este, como la representación de un principio objetivo, en cuanto es constrictivo para la voluntad.

Todos los imperativos, por su carácter de mandatos, se expresan en la forma de un deber ser, mostrando, de esta manera, la relación que ha de existir entre una ley objetiva y una voluntad que por su constitución subjetiva, no es determinada siempre por dicha ley.

El deber se presenta de esta manera al sujeto como la obediencia a una ley que es universalmente válida para todos los seres racionales. La prueba de un auténtico imperativo moral, nombrado por Kant, imperativo categórico, es que se pueda universalizar, es decir, que se pueda querer como una ley

¹³ KANT, Immanuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Ariel: Barcelona, 1996. p. 123.

universal o que se pueda querer como una ley de la naturaleza. Al llamarlo categórico, lo hace en contraposición a los llamados imperativos hipotéticos. Un imperativo hipotético ordena una conducta como medio para el logro de una finalidad determinada, mientras que el categórico no está limitado por ninguna condición.

Es importante señalar que el imperativo categórico da razón del carácter del deber moral, declarando que la acción es necesaria por sí misma, sin referencia alguna a fines o propósitos particulares. Sólo aquello que el hombre puede darse a sí mismo, entera y únicamente desde su voluntad racional, es considerado como deber moral y sólo la actuación bajo este principio o ley puede ser denominada moral. La “buena voluntad” es entendida entonces, como el deseo de cumplir con el deber moral por respeto a su propio compromiso con la dignidad de las personas. Lo que el imperativo categórico nos ofrece es un punto de vista moral, un criterio desde el cual enjuiciar la moralidad de nuestras acciones.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta kantiana de la ley moral o imperativo categórico es de importancia decisiva en el ámbito profesional. Su aplicabilidad consiste en que el sujeto obre en conformidad con el deber, entendido éste como una ley necesaria u obligación válida para todos los sujetos, que ha de ser asumido a través de la razón. Este obrar conforme al deber tiene dos planos de cumplimiento, uno objetivo que atañe a la razón y sus facultades y el otro subjetivo que compromete al sujeto en su restricción hacia todo lo sensible.

El principio subjetivo del obrar como máxima introduce en el ámbito de la ética profesional la noción de autonomía, la cual se hace evidente cuando la norma que rige el comportamiento del sujeto proviene de su voluntad; en contraposición a la heteronomía la cual implica que la norma que guía los actos tiene un origen en una instancia diferente al sujeto.

La autonomía, como autodeterminación del sujeto, no se expresa de cualquier manera o en cualquier sentido, ya que el ejercicio de la libertad moral encuentra un límite en el imperativo mismo, a saber, en su principio de

universalidad; las máximas que el sujeto se da a sí mismo deben ser susceptibles de llegar a convertirse por su voluntad racional, en leyes de universal observancia.

Hemos visto con anterioridad que la deontología se traduce especialmente en códigos que pretenden reglamentar el ejercicio profesional que, leídos desde la propuesta kantiana, se inscriben en una dimensión heterónoma donde prima la legislación del otro, en algunos casos como institución, gremios o colegios profesionales.

De igual manera, este tipo de determinaciones en la praxis profesional se pueden leer también desde la óptica kantiana como imperativos hipotéticos, ya que si bien intentan dirigir o determinar el obrar humano no dejan de ser reglas técnicas que señalan los medios para alcanzar una finalidad determinada.

La propuesta que surge, entonces, es considerar dentro del ámbito de la ética profesional la inserción del planteamiento que hace Kant acerca del imperativo categórico, el cual, como hemos visto, plantea que la acción es necesaria por sí misma, sin referencia alguna a fines o propósitos particulares. El imperativo categórico busca como único fin la moralidad de la acción, para lo cual es necesario contar con lo que Kant llama la “buena voluntad”, entendida como el deseo de cumplir con el deber, por respeto a su propio compromiso con la dignidad humana.

Esta máxima debería convertirse en un principio ineludible para todos los profesionales, al saber que la ley moral condiciona la voluntad racional mediante la razón pura a priori, de tal manera que el actuar profesional también pueda estar orientado por esta ley o imperativo categórico.

A manera de conclusión, la propuesta kantiana permite abrir un horizonte inédito en la reflexión de la ética profesional al introducir conceptos como el de autonomía y “buena voluntad”.

Más allá de las normas establecidas en los códigos deontológicos, como imperativos impuestos desde un otro ajeno al sujeto, aparece como principio fundamental la dimensión subjetiva en el obrar profesional, que implica asumir el deber como un compromiso moral consigo mismo y la humanidad.

Bibliografía:

BENTHAM, Jeremy. *Deontology or Science of Morality*. Oxford: Clarendon Press, 1983.

BILBENY, Norbert. *Aproximación a la ética*. Ariel: Barcelona, 1992.

BONETE, E. (Coord.). *Éticas de la información y deontologías del periodismo*. Tecnos: Madrid, 1995.

BRAJNOVIC, Luka. *Deontología periodística*. Universidad de Navarra: Pamplona, 1969.

CICERÓN, Marco Tulio. *Sobre los deberes*. Altaya: Barcelona, 1994.

CORTINA, Adela. *10 Palabras clave en ética de las profesiones*. Verbo Divino: Barcelona, 2000.

CORTINA, Adela y Emilio MARTINEZ,. *Ética*. Madrid: Akal, 1998.

FERNÁNDEZ, José Luis y HORTAL, Augusto Alonso. *Ética de las profesiones*. U.P.C.O: Madrid, 1994.

KANT, Immanuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Ariel: Barcelona, 1996.

WEBER, Max. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Península: Barcelona, 1969. 